

Violencia política ¿o libertad?

A tres años de la entrada en vigor de la reforma, el debate sobre qué es y qué no es violencia política en razón de género continúa, ante temas como la tenue línea que existe entre esta conducta y, por ejemplo, la libertad de expresión.

El 13 de abril pasado, previo a las elecciones para renovar la Gobernatura en el Estado de México, diputadas mexiquenses del PRI denunciaron por violencia política de género a Horacio Duarte, coordinador de campaña de la entonces candidata morenista, Delfina Gómez, luego de que llamó a la bandera de la coalición Va por México, Alejandra del Moral, "candidata corrupta".

El 4 de agosto pasado el Obispo de Chilpancingo, Salvador Rangel, declaró que la violencia en Guerrero es una muestra de que en el estado existe un vacío de poder, porque la Gobernadora, la morenista Evelyn Salgado, carece de experiencia, mientras que su papá, el senador Félix Salgado, que sí la tiene, no le ayuda.

De inmediato, mujeres militantes de Morena lo acusaron de ejercer violencia política en razón de género en contra de la Gobernadora, al mismo tiempo que su papá aseguró que los ataques a su hija eran por una "cuestión de género" y aseguró que es "cobarde hablar mal de una mujer".

En julio pasado, la Alcaldesa, también de Chilpancingo, Norma Otilia Hernández Martínez, acusó ser objeto de violencia política por parte de quienes le exigen dejar el cargo mientras se investiga la reunión que sostuvo con el líder de la organización criminal Los Ardillos,

ejercida en contra de las mujeres es producto de creencias, costumbres y prejuicios.

Para la especialista, sería conveniente que los tribunales, sobre todo los electorales, trabajen en dejar muy claro qué es violencia política y en definir correctamente las conductas que la acreditan.

"Creo que ha habido también serias dificultades en la interpretación, yo creo que los tribunales tendrían nuevamente que revisar con lupa el tema de la violencia política, que obviamente no restrinja la libertad de expresión, porque entonces ahí sí tienen razón las personas que dicen: 'están abusando de violencia política, porque lo que yo estoy expresando forma parte de mi libertad de expresión y más en una contienda electoral'", señala.

La especialista descarta la posibilidad de que el mal uso de esta conducta sea un asunto generalizado y como ejemplo señala que las personas sancionadas representan un número muy pequeño en comparación con las candidaturas que han sido ocupadas por mujeres.

"Yo he conocido un solo caso, y he conocido muchos, porque desde hace mucho tiempo he recibido este tipo de cosas, en donde puedo decir quizá esta mujer lo está haciendo para que él no sea el candidato, porque quiere que su amigo sea el candidato. Un solo caso, pero frente a eso he conocido más de mil casos que son todos (violencia política de género). Desde mi punto de vista es irrelevante, lo que yo veo es que las mujeres todavía se inhiben de denunciar lo que están viviendo", sostiene.

Celso Ortega Jiménez, y que se hizo pública mediante videos que fueron filtrados en redes sociales.

El debate en torno a estos y otros casos que han surgido de cara al proceso electoral de 2024, gira alrededor de si los comentarios en contra de las políticas son críticas válidas o constituyen violencia política, como ellas denunciaron.

Especialistas coinciden en que la violencia política de género puede ser utilizada como arma política, pero rechazan que esto ocurra de forma generalizada en el País.

La abogada y experta en violencia de género, Patricia Olamendi señala que la violencia política de género puede ser utilizada como un arma política, de la misma forma en la que una persona puede mentir con respecto a la comisión de cualquier otro delito.

No obstante, asegura que existen los mecanismos y las instancias necesarias para investigar las conductas y determinar si configuran o no violencia política de género.

"A mí como abogada me han consultado incluso Magistradas víctimas de violencia política, a ese nivel está, entonces sí, en todos los delitos siempre hay alguien que puede no estar diciendo la verdad, pero las autoridades tendrán que resolver", dice.

Olamendi subraya la importancia de que en la ley se establezcan diferencias entre lo que constituye violencia política y violencia política en razón de género, porque la

Para la consultora Marina Tamés, la violencia política en razón de género es un concepto suficientemente amplio y ambiguo que si bien el Tribunal Electoral ha tratado de ir delimitando, sigue siendo difícil de probar.

"Lo que ha sucedido es que los tribunales han buscado flexibilizar la prueba para la violencia política de género, es decir, si para probar cualquier otro tipo de violencia o cualquier otro tipo de conducta violatoria de la norma electoral se solicita una serie de requisitos probatorios o hay un estándar probatorio, para la violencia política de género se flexibiliza y prácticamente no se solicita nada más que el dicho de la mujer.

"O sea, el que la mujer denuncie que se cometió violencia política en su contra es prácticamente lo único que se necesita para poder acudir a un juicio y que obtengas un pronunciamiento por parte de la autoridad. Entonces, esta flexibilización, justamente por la imposibilidad o por la dificultad de probar el elemento de género, me parece que ha generado más problemas", afirma.

Tamés advierte que esta flexibilización podría convertir la violencia política en razón de género en un arma política.

"Se han anulado dos elecciones municipales por violencia política de género y para poder anularlas, obviamente tuvieron que flexibilizar muchísimo el estándar probatorio", señala. ■

Petrobrás y Las
Servicios de Inspección de Edificios

Socio y/o Representante Legal

Nombre	Relación
Diana Vega Gálvez	Representante Legal
Nicolasa Teresa Sánchez Sánchez	Representante Legal
Natividad Margarita Inclán Deloya	Representante Legal
Sikronio Calvez Juárez	Representante Legal y Socio
Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz	Socio

■ El Presidente ha enfocado sus baterías en varias de sus conferencias matutinas contra Xóchitl Gálvez.

PIDE EXPERTA CLARIDAD

La abogada y experta en violencia de género, Patricia Olamendi, indica que el objetivo de sancionar la violencia política en razón de género es asegurar la participación de las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos sin violencia, toda vez que ésta ha sido y sigue siendo el principal obstáculo.

La cofundadora de la red Nosotras Tenemos Otros Datos agrega que otro problema es la existencia de autoridades encargadas de la interpretación de la violencia política en razón de género con intereses y lealtades políticas.

En este sentido, lamenta que el INE determinara, en primera instancia, que no existió violencia política de género en el caso de las agresiones que desde la conferencia mañanera el Presidente Andrés

Manuel López Obrador lanzó en contra de Xóchitl Gálvez.

Considera que al igual que la aspirante presidencial de Morena, Claudia Sheinbaum, la panista ha sido objeto de este tipo de violencia, con el agravante de que, en su caso, las agresiones han venido de quien es el primer responsable de hacer cumplir la ley: el Presidente.

“Lo más preocupante, a mí me parece, es esta falta de cumplimiento de la ley, porque pues el Presidente tendría que ser mucho más cuidadoso en un periodo donde, de por sí, ya vas con mucha tensión”, expresa.

Para la especialista, las deficiencias en la interpretación de la violencia política de género desalientan a las mujeres a denunciar y a participar en la vida política. 